**NOTA DNCP/DNC/N° 32947/2017**

Asunción, 12 de diciembre de 2017

**Sr.**
**Edgar Daniel Cardozo Mereles**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Facultad de Derecho – U.N.A.**
**PRESENTE:**

**Ref.: Adjudicación - ID N°: 334318 Descripción: ADQUISICION DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA – DIFUNDIDO CON NOTA.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que no se observa la consulta realizada en la base de datos del SINARH para la evaluación de la capacidad legal efectuada al oferente; ni consta en el informe si dicha evaluación incluyó a todos los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la sociedad, qué datos se encontraron y el análisis de los mismos.

2. En el cuadro comparativo de ofertas se observa dos cuadros con el nombre de la firma Vazpi SRL debiendo corresponder uno de los cuadros a la firma Catena SA.

3. No se ha remitido las notificaciones de la primera adjudicación correspondiente a las firmas Intercontinental y Vazpi.

4. Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...", lo mismo que el Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", que señala "La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado". Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, En este sentido solicitamos que al 29 de diciembre de 2017, remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNCP - DNC



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

**Dennis Roa**
**Técnico Verificador**

**CPN Andrea Molinas**
**Jefa del Dpto. de Adjudicaciones**

**Abg. Karen Aguilera**
**V° B° Coordinadora de Control**

**DNC/ADJ/DR**